



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Protocolo General de Cooperación Institucional entre el Estado de Zacatecas (México) y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias (España).
Áreas de Cooperación:	a) Promoción empresarial. b) Cultura. c) Turismo.
Fecha en que se firmó:	27 de abril de 2006.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Indefinida.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

PROTOCOLO GENERAL DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL ESTADO DE ZACATECAS (MEXICO) y LA COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPANA)

En la Ciudad de Zacatecas, a 27 de Abril de 2006

De parte, Da Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas

De otra parte, D. Vicente Álvarez Areces, Presidente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Denominados en adelante partes.

Considerando los vínculos culturales existentes entre ambos pueblos.

Convencidos de la importancia que el desarrollo de las relaciones de cooperación y promoción pueden tener, no solamente en favor de las respectivas economías, sino también en el impulso del conocimiento de sus respectivas historias, modos de vida y culturas.

Deseando emprender una estrecha colaboración en los ámbitos empresarial, cultural y turístico que redunden en el mayor beneficio posible.

Han convenido lo siguiente:

Primero.

Como expresión de la voluntad de cooperación y estrechamiento de lazos de amistad, las partes adoptarán iniciativas de promoción empresarial, cultural y turística con el fin de consolidar los contactos bilaterales y dar a conocer la imagen de sus respectivos pueblos.

Segundo.

Las partes se comprometen en el desarrollo de acciones de cooperación, especialmente dirigidas al ámbito empresarial, cultural y turístico, que se concreten en:

Intercambio económico mediante el fomento de contactos ya existentes e inicio de otros nuevos entre los entes económicos de los respectivos pueblos, dirigidos sobre todo al sector de las pequeñas y medianas empresas; fomento de actividades tales como la organización de las misiones económicas; ayuda en lo relativo a la selección de socios económicos para la realización de proyectos comunes y la búsqueda conjunta de inversores.



Fomento de intercambio cultural, impulsando proyectos basados en el patrimonio histórico y en el legado cultural común, y participando en sus manifestaciones culturales a través de la promoción de ferias, conferencias y seminarios.

Promoción turística de los dos pueblos mediante la participación en ferias de promoción, divulgación de información turística y organización de los *study tours* para los tour operadores. Se prestará especial atención a los proyectos basados en la promoción y la comercialización de rutas y productos turísticos como medio para que sus pueblos puedan mejorar el conocimiento recíproco de sus respectivas historias, así como para facilitar la cooperación ínter empresarial en materia turística.

Tercero.

Las partes expresan su firme deseo de que la firma del presente acuerdo permita que se estrechen lazos institucionales, económicos, culturales y turísticos entre las sociedades de las dos regiones.

Cuarto.

Las partes podrán formar una comisión mixta de cooperación que tenga como objetivo dirigir, vigilar y valorar las actividades que deriven de cooperación, que estará formada a partes iguales por los representantes de las dos partes firmantes del presente protocolo.

Quinto.

La duración de este protocolo será indefinida, a menos que cualquiera de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con tres meses de antelación.

Sexto.

El acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

De conformidad de lo que antecede las partes suscriben el presente protocolo en la Ciudad de Zacatecas en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Estado de Zacatecas

La Gobernadora



Amalia D. García Medina

Por la Comunidad Autónoma del Principado

El Presidente



Vicente Álvarez Areces